Bogotá D.C 13 de mayo de 2026

SEÑORES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
NIT. 900.186.802-3
Guadalupe - Santander

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato No. 016-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.**, contratista del **Contrato de No. 016-2026**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 1404 DEL 07 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", me permito solicitar respetuosamente **prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de Sesenta (60) días calendario**.

La presente solicitud se fundamenta en que actualmente se presenta **demora en la disponibilidad de los chasis por parte del fabricante/importador**, situación ajena a la voluntad del contratista y que ha afectado los tiempos de entrega inicialmente previstos. Esta circunstancia ha sido informada por el proveedor y ha generado un retraso en el proceso de adquisición del vehículo base requerida para la fabricación y adecuación de la ambulancia objeto del contrato. Cabe aclarar que ya está separado el chasis así como adquiridos los insumos y equipos médicos.

Es importante resaltar que **ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S. mantiene el compromiso de cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y condiciones contractuales**, garantizando la entrega del vehículo completamente terminado, dotado y matriculado conforme a lo establecido en el contrato.

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211
www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co
Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

Cabe resaltar que seguimos sujetos a la disponibilidad de la marca Fotón, ya que en el informe recibido por parte del concesionario no nos indican fecha exacta de llegada para los chasis. Sin embargo en dado caso que lleguen con anticipación se realizara la entrega en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, nos permitimos informar detalladamente el proceso pendiente para la culminación y entrega de la ambulancia objeto del contrato:

1. Actualmente nos encontramos a la espera de que la empresa CORBETA S.A., importadora y distribuidora autorizada de la marca FOTON en Colombia, emita la factura total correspondiente al chasis requerido para el proyecto, con el fin de proceder al pago total del vehículo base.
2. Una vez realizado el pago total del chasis, la empresa CORBETA S.A. deberá emitir el respectivo documento de endoso, trámite indispensable para continuar con el proceso de legalización y matrícula del vehículo.
   Dicho documento requiere:
   - Firma original y autenticada del gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.
   - Firma original y autenticada del representante legal de ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S., contratista encargado de la fabricación y entrega de la ambulancia básica.
3. Posteriormente, al momento de entregar la documentación debidamente diligenciada, CORBETA S.A. realizará la entrega de los documentos necesarios para el trámite de matrícula del vehículo. Así mismo, el concesionario/importador ha informado que requiere aproximadamente veinticinco (25) días para el proceso de alistamiento y entrega física del chasis a la empresa ARCRON.
4. Una vez recibido el vehículo base, ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S. requiere aproximadamente veinte (20) días para ejecutar el proceso final de ensamble y adecuación de la ambulancia, incluyendo:
   - Ensamble de carrocería.
   - Instalación de sistemas asistenciales.
   - Aplicación de logos institucionales y franjas reglamentarias.
   - Instalación de equipos médicos y eléctricos.
   - Verificaciones técnicas y acabados finales requeridos para la entrega.

En razón de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad **autorizar la prórroga del plazo de ejecución por Sesenta (60) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo actual, con el fin de poder culminar de manera adecuada el proceso de adquisición, fabricación, alistamiento y entrega de la ambulancia.

Así mismo, ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S. manifiesta su total compromiso con la ejecución del contrato y estará atenta a realizar la entrega del vehículo en el menor tiempo posible, en caso de que los procesos anteriormente descritos se surtan antes del plazo estimado.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que la entidad requiera.



Jorge Eliecer López Sierra
C.C. 79.292.472 de Bogotá
Representante legal

ARCRON

Jorge López <j.lopez@arcron.com.co>

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD TUNLAND G7 C/S 4X4

Información Arcron <info@arcron.com.co> 21 de abril de 2026 a las 11:53 a.m.
Para: Gustavo Adolfo Fernandez Diaz <gustavo.fernandez@corautosandino.com>

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos solicitar su colaboración con la expedición de una **certificación formal** en relación con la disponibilidad de chasis marca FOTON en el territorio nacional.

Lo anterior, en el marco de la ejecución de un contrato suscrito con una entidad pública, en el cual se requiere acreditar las condiciones actuales del mercado frente a la disponibilidad del referido bien.

En este sentido, agradecemos que la certificación incluya, en la medida de lo posible, la siguiente información:

- Confirmación de la **disponibilidad actual de chasis FOTON a nivel nacional**.
- En caso de no contar con disponibilidad, indicar las **causas** (importación, nacionalización, logística u otras).
- Tiempo estimado de llegada o reposición de inventario.
- Fecha de expedición del documento.

Agradecemos que dicha certificación sea emitida en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el área competente.

Esta información es requerida con carácter urgente, con el fin de soportar una solicitud administrativa ante la entidad contratante.

Quedamos atentos a su pronta y amable respuesta.

--

ARCRON

Jorge López
Director General
T. +57 (1) 5672118
M. +57 315315
Calle 34 sur # 69 - 73
Bogotá - Colombia

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: **ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS**

Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **9000931517**

Generado por: **JORGE LOPEZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	15524406	**Fecha de Emisión**	2025/12/16

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC1967	**No. Producto**	*****8723
Fecha de Pago	2025/12/16		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8909009431
Beneficiario	COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA SA
Valor a Pagar	$1,000,003.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	00523967769
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	SEPARACIÓN CHASIS 4
Información Adicional	TUNLAND G7 4X4
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: **ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS**

Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **9000931517**

Generado por: **JORGE LOPEZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	15520539	**Fecha de Emisión**	2025/12/16

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC1967	**No. Producto**	*****8723
Fecha de Pago	2025/12/16		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8909009431
Beneficiario	COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA SA
Valor a Pagar	$1,000,002.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	00523967769
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	SEPARACIÓN CHASIS 3
Información Adicional	TUNLAND G7 4X4
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: **ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS**

Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **9000931517**

Generado por: **JORGE LOPEZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	15510045	**Fecha de Emisión**	2025/12/16

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC1967	**No. Producto**	*****8723
Fecha de Pago	2025/12/16		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8909009431
Beneficiario	COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA SA
Valor a Pagar	$1,000,001.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	00523967769
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	SEPARACIÓN CHASIS 2
Información Adicional	TUNLAND G7 4X4
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: **ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS**

Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **9000931517**

Generado por: **JORGE LOPEZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	15495761	**Fecha de Emisión**	2025/12/16

Origen

Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC1967	**No. Producto**	*****8723
Fecha de Pago	2025/12/16		

Destino

Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	8909009431
Beneficiario	COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA SA
Valor a Pagar	$1,000,000.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Producto Destino	00523967769
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	SEPARACIÓN CHASIS 1
Información Adicional	TUNLAND G7 4X4
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Bogotá D.C 22 de abril de 2026

SEÑORES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
NIT. 900.186.802-3
Guadalupe - Santander

CONTRATISTA:
ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.
NIT: 900.093.151-7
JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA - Representante Legal:
C.C. 79.292.472 de Bogotá D.C

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, me permito presentar el informe de fabricación correspondiente a los bienes objeto del contrato en mención, donde se evidencia el proceso de producción y avances realizados en las instalaciones.

A continuación, se presenta el registro fotográfico que evidencia las diferentes etapas del proceso de fabricación:

- Desfibrilador Externo Automático (DEA)
- Monitor de signos vitales
- Succionador médico
- Un (1) Cilindro portátil de 0.5 m3 con regulador.
- Un (1) Cilindro portátil de 3.5 m3 con regulador
- Un (1) Fonendoscopio Adulto
- Un (1) Fonendoscopio Pediátrico
- Un (1) Tensiómetro Adulto
- Un (1) Tensiómetro Pediátrico
- Un (1) Aspirador Nasal manual
- Un (1) Glucómetro
- Dos (2) Torniquetes para acceso IV
- Un (1) Torniquete para hemorragias
- Una (1) Pinza de Maguill
- Una (1) Tijera cortatodo
- Una (1) Riñonera en acero inoxidable
- Un (1) Pato orinal en acero inoxidable

- Un (1) Pato coprológico en acero inoxidable
- Una (1) Linterna de examen marca GMD
- Una (1) Manta térmica marca RESCUE
- Dos (2) Collares cervicales Adultos
- Dos (2) Collares cervicales Pediátricos
- Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza
- Un (1) Juego de Férulas para brazo, antebrazo, pierna y pie acartonadas
- Un (1) Ambu adulto con máscara y bolsa de reservorio
- Un (1) Ambu pediátrico con máscara y bolsa de reservorio









Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211

www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co

Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

1. Se llevó a cabo la fabricación de la base estructural de la carrocería, proceso en el cual se realizó el diseño, corte, ensamble y adecuación de los elementos estructurales necesarios para soportar la configuración final del vehículo.







Durante esta etapa se garantizaron condiciones óptimas de resistencia, estabilidad y seguridad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Así mismo, se emplearon materiales de alta calidad y se aplicaron procesos de soldadura y fijación que aseguran la durabilidad y correcto desempeño de la estructura.

Esta fase constituye el soporte fundamental para la posterior instalación de los sistemas, equipos y acabados del vehículo.

2. **Aplicación de tratamiento anticorrosivo y forrado en fibra de vidrio**
   Se realizó la aplicación de recubrimiento anticorrosivo sobre la estructura metálica, con el fin de protegerla contra la oxidación, la humedad y otros agentes externos que puedan afectar su durabilidad y desempeño a lo largo del tiempo.





Posteriormente, se llevó a cabo el proceso de forrado en fibra de vidrio, mediante el cual se recubrió la superficie estructural para mejorar la resistencia, el aislamiento y los acabados del vehículo. Este procedimiento garantiza mayor durabilidad, fácil mantenimiento y cumplimiento de las condiciones sanitarias y técnicas requeridas.
Ambos procesos fueron ejecutados siguiendo estándares de calidad, asegurando una adecuada adherencia de los materiales y un acabado uniforme.



3. **Proceso de pintura y montaje de ventanas**

Se realizó el proceso de preparación de superficies, aplicación de pintura y acabados finales, garantizando una adecuada adherencia, uniformidad y protección de la carrocería. Este procedimiento se llevó a cabo utilizando materiales de alta calidad, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos para asegurar durabilidad, resistencia a la intemperie y una presentación óptima del vehículo.





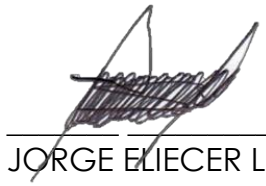
Posteriormente, se efectuó el montaje de las ventanas, asegurando su correcta instalación, sellado y fijación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de hermeticidad, seguridad y visibilidad. Este proceso se realizó conforme a las especificaciones técnicas, evitando filtraciones y asegurando el correcto funcionamiento de los elementos instalados.





Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211
www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co
Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

Cordialmente,



JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA
Representante Legal
ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.
NIT: 900.093.151-7

Tel: 238 0614 - Cel: 315 315 7190
Fax: 403 9211
www.arcron.com.co
j.lopez@arcron.com.co
Calle 34 Sur N° 69 - 73
Barrio Carvajal - Bogotá, D.C.

ARCRON

Jorge López <j.lopez@arcron.com.co>

Solicitud de información sobre disponibilidad de chasis FOTON

6 mensajes

Información Arcron <info@arcron.com.co> 21 de abril de 2026 a las 12:12 p.m.
Para: foton.mercadeo@corbeta.com.co

Cordial saludo,

Nos permitimos contactarlos con el fin de solicitar información relacionada con la **disponibilidad de chasis marca FOTON TUNLAND G7 C/S 4X4 en el territorio nacional**, en el marco de un proceso contractual con una entidad pública.

Agradecemos su colaboración indicándonos:

- Si actualmente cuentan con disponibilidad de chasis FOTON en inventario.
- En caso negativo, confirmar la no disponibilidad del producto.
- Tiempo estimado de entrega o reposición, en caso de existir programación.
- Cualquier observación relevante respecto a la situación actual del mercado (importación, nacionalización, logística, entre otros).

Esta información será utilizada como soporte dentro de un trámite administrativo, por lo cual agradecemos que la respuesta sea emitida a través de este mismo medio con **fecha actual** y, de ser posible, con firma o identificación del área comercial.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

--

ARCRON

Jorge López
Director General
T. +57 (1) 5672118
M. +57 315315
Calle 34 sur # 69 - 73
Bogotá - Colombia

Fotón Mercadeo <Foton.Mercadeo@corbeta.com.co> 21 de abril de 2026 a las 2:37 p.m.
Para: Información Arcron <info@arcron.com.co>

Estimado cliente

Para poder atender su solicitud es necesario nos indique número de Nit de la empresa y número telefónico donde podamos establecer contacto

Quedamos atentos al envió de la información

Cordial Saludo,



Corautos Andino
Asesor Servicio al Cliente
Línea Nacional 01 8000 51 88 22
foton.mercadeo@corbeta.com.co
servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co
Colombiana de Comercio S.A / Corbeta
Nuestro planeta, nuestra responsabilidad.

De: Información Arcron <info@arcron.com.co>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 12:12 p. m.
Para: Fotón Mercadeo <Foton.Mercadeo@corbeta.com.co>
Asunto: Solicitud de información sobre disponibilidad de chasis FOTON

No suele recibir correo electrónico de info@arcron.com.co. Por qué es esto importante

Si el remitente es desconocido no descargues archivos ni des clic en enlaces sospechosos.
¡Repórtalo adjuntando el correo original aquí!

[Texto citado oculto]

Jorge López <j.lopez@arcron.com.co> 21 de abril de 2026 a las 2:38 p.m.
Para: Fotón Mercadeo <Foton.Mercadeo@corbeta.com.co>

claro que si

TEl:5672118
Nit: 900.093.151-7
Articulos Cromados Arcron SAS
[Texto citado oculto]

ARCRON

Jorge López
[Texto citado oculto]
M. +57 3153157190
[Texto citado oculto]

Fotón Mercadeo <Foton.Mercadeo@corbeta.com.co> 21 de abril de 2026 a las 2:43 p.m.
Para: Jorge López <j.lopez@arcron.com.co>

Estimado cliente

La línea telefónica indicada registra en nuestro sistema como temporalmente fuera de servicio, por tal motivo no ha sido posible establecer comunicacion

Cordial Saludo,



Corautos Andino
Asesor Servicio al Cliente
Línea Nacional 01 8000 51 88 22
foton.mercadeo@corbeta.com.co
servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co
Colombiana de Comercio S.A / Corbeta
Nuestro planeta, nuestra responsabilidad.

De: Jorge López <j.lopez@arcron.com.co>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 2:38 p. m.
Para: Fotón Mercadeo <Foton.Mercadeo@corbeta.com.co>
Asunto: Re: Solicitud de información sobre disponibilidad de chasis FOTON

[Texto citado oculto]

Jorge López <j.lopez@arcron.com.co> 21 de abril de 2026 a las 2:46 p.m.
Para: Fotón Mercadeo <Foton.Mercadeo@corbeta.com.co>

¿Y no es posible resolver la solicitud por este medio?
[Texto citado oculto]

Información Arcron <info@arcron.com.co> 14 de mayo de 2026 a las 2:50 p.m.
Borrador para: Fotón Mercadeo <foton.mercadeo@corbeta.com.co>,
contactenos@esehospitaldeguadalupesantander.gov.co, eseguadalupe@hotmail.com

[Texto citado oculto]

RUT ARCRON 2026.pdf
263K

Guadalupe Santander, **14 de mayo de 2026**

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA 016-2026.

Yo, **CARLOS MARIO ARENAS DURÁN,** como Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, actuando en mi calidad de supervisor del **Contrato de Compraventa No. 116-2026,** cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 1404 DEL 07 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"*** me permito presentar el presente informe técnico de justificación, con el fin de sustentar la necesidad de realizar **una prórroga al plazo de ejecución contractual**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El día **trece (13) de febrero de 2026** fue suscrito el **Contrato de Compraventa No. 016-2026** entre la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y la sociedad ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.

Posteriormente, el día **diecinueve (19) de febrero de 2026** se suscribió el Acta de Inicio del referido contrato, pactándose un plazo de ejecución de **tres (3) meses calendario**. En el Acta de Inicio mencionada se acordó como fecha de inicio el día **diecinueve (19) de febrero de 2026** y como fecha de terminación el día **dieciocho (18) de mayo de 2026**

El valor inicial del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000),** valor dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación contractual.

A la fecha de emisión del presente informe, el contrato se encuentra vigente y en etapa de ejecución, encontrándose próximo el vencimiento del plazo inicialmente pactado.

La necesidad de la presente prórroga surge con ocasión de la solicitud formal presentada por el contratista ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.[1], mediante la cual manifestó que actualmente se presenta demora en la disponibilidad de los chasis por parte del fabricante/importador de la marca FOTON en Colombia, situación que ha generado retrasos en el proceso de adquisición del vehículo base requerido para la fabricación y adecuación de la ambulancia objeto del contrato.

Así mismo, el contratista informó que dicha circunstancia corresponde a factores ajenos a su voluntad, relacionados directamente con la disponibilidad e importación del vehículo por parte del fabricante y distribuidor autorizado, indicando además que ya se encuentra adelantada la separación del chasis y la adquisición de los dispositivos médicos requeridos para la dotación de la ambulancia,

[1] Ver solicitud de prórroga al Contrato No. 016-2026 emitida por el contratista la sociedad ARCRON S.A.S., la cual hace parte integral de la presente prorroga y del expediente contractual y justifica técnicamente las razones de celebrar la Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026.

conforme a las condiciones técnicas y requisitos de habilitación exigidos para la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico (TAB).

De igual manera, el contratista allegó informe de fabricación y registro fotográfico mediante los cuales se evidencian avances en el proceso de producción, fabricación y adecuación de la ambulancia, incluyendo actividades relacionadas con la fabricación de la estructura de la carrocería, aplicación de tratamiento anticorrosivo, forrado en fibra de vidrio, procesos de pintura, montaje de ventanas y demás procedimientos técnicos necesarios para el ensamblaje final del vehículo objeto contractual.

De igual manera, el contratista puso en conocimiento de la supervisión que actualmente se encuentra a la espera de la emisión de la factura total correspondiente al chasis requerido para el proyecto, así como de la posterior expedición de los documentos necesarios para el trámite de legalización, matrícula y entrega física del vehículo base por parte del importador y concesionario autorizado.

Frente a lo anterior, se evidencia que el contratista adelantó actuaciones tendientes a gestionar formalmente la disponibilidad del vehículo ante el importador y distribuidor autorizado de la marca FOTON en Colombia, solicitando información relacionada con la disponibilidad de los chasis requeridos para la ejecución contractual. No obstante, pese a las solicitudes realizadas, no se evidencia respuesta formal de fondo por parte del fabricante/importador respecto a la fecha cierta de disponibilidad y entrega del vehículo base.

Igualmente, el contratista allegó soportes correspondientes a consignaciones y pagos realizados al importador, relacionados con la separación del chasis del vehículo requerido para la ejecución contractual, lo cual evidencia gestiones reales y materiales encaminadas al cumplimiento del objeto contratado.

En consecuencia, esta supervisión considera que la solicitud de prórroga se encuentra técnica y fácticamente justificada, toda vez que las circunstancias que han generado el retraso en la ejecución contractual corresponden a situaciones relacionadas con la disponibilidad del vehículo por parte del fabricante/importador, las cuales resultan ajenas a la voluntad del contratista. Así mismo, se evidencia que el contratista ha adelantado actuaciones reales y efectivas tendientes al cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, tales como las gestiones formales realizadas ante el importador y distribuidor autorizado de la marca FOTON para la obtención y disponibilidad del vehículo base, las consignaciones efectuadas para la separación del chasis requerido para la ejecución contractual, la adquisición de los dispositivos médicos necesarios para la dotación de la ambulancia y el avance en el proceso de fabricación y adecuación de la carrocería del vehículo, conforme al informe técnico y registro fotográfico allegado a la supervisión.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta supervisión considera procedente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 016-2026 por el término de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y permitir la culminación de los procesos de importación, adecuación, fabricación, dotación y entrega de la ambulancia objeto del contrato.

La presente solicitud se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, y guarda relación directa con las condiciones inicialmente previstas en el contrato.

Atentamente,

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Oficina Gestora: Gerencia
Supervisora del contrato 016-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRÓRROGA A CONTRATO

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SANTANDER, se dispone realizar los estudios previos de necesidad y conveniencia para celebrar **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016-2026**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 26 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 21 de diciembre de 2020** "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*", (en adelante ESTATUTO DE CONTRATACIÓN), desarrollado por el **Artículo 41 de la Resolución 097 del 22 de diciembre de 2020**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN*" (en adelante MANUAL DE CONTRATACIÓN), que servirán como soporte para tramitar el presente documento de justificación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN Y PRÓRROGA.

Que entre la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, Santander (en adelante **E.S.E. HNSG)** y la la sociedad **ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.**, con **NIT. 900.093.151-7** (en adelante LA CONTRATISTA), suscribieron el día **13** de **febrero** de **2026**, el **Contrato de Compraventa No. 016-2026**.

Que entre el supervisor y la sociedad contratista, suscribieron el Acta de Inicio del **Contrato de Compraventa No. 016-2026**, estableciendo un plazo de ejecución de **tres (3) meses calendario**. En dicha acta se acordó como fecha de inicio el día **diecinueve (19) de febrero de 2026** y como fecha de terminación el día **dieciocho (18) de mayo de 2026**

Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000),** valor dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación contractual.

Que a la fecha de emisión del presente informe, el contrato se encuentra vigente y en etapa de ejecución, encontrándose próximo el vencimiento del plazo inicialmente pactado.

Que el día **catorce (14) de mayo de 2026**, la sociedad ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S., en calidad de contratista, presentó formalmente solicitud de prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 016-2026, exponiendo las circunstancias técnicas y operativas que han generado retrasos en la disponibilidad del vehículo base (chasis) requerido para la fabricación y adecuación de la ambulancia objeto contractual.[1]

Que el día **catorce (14) de mayo de 2026**, el supervisor del Contrato de Compraventa No. 016-2026 emitió informe técnico de justificación, mediante el cual analizó la solicitud presentada por el contratista y concluyó la procedencia y necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta que las circunstancias que originan el retraso corresponden a situaciones ajenas a la voluntad del contratista y relacionadas con la disponibilidad e importación del vehículo por parte del fabricante y distribuidor autorizado.[2]

---

[1] Ver solicitud de prórroga al Contrato No. 016-2026 emitida por el contratista la sociedad ARCRON S.A.S., la cual hace parte integral de la presente prorroga y del expediente contractual y justifica técnicamente las razones de celebrar la Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026.

[2] Ver el informe técnico de justificación emitido por el supervisor del contrato, el cual hace parte integral de la presente prorroga y del expediente contractual y justifica técnicamente las razones de celebrar la Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026.

Que, en consideración a la solicitud presentada por el contratista y al informe técnico emitido por la supervisión contractual, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, considera procedente realizar la **Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada culminación de las actividades necesarias para la entrega de la ambulancia objeto del contrato.

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE LA PRÓRROGA.

2.1. OBJETO: El objeto es celebrar la **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMRPAVENTA No. 016-2026**, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 1404 DEL 07 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".***

2.2. ALCANCE DEL OBJETO DE LA PRÓRROGA:

2.2.1) Prorrogar el plazo de ejecución de la "*CLÁUSULA 10. – PLAZO DE EJECUCIÓN*" del Contrato de Compraventa No. 116-2026.

3. PLAZO DE LA PRÓRROGA.

DOS (2) MESES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato. Esto es, desde el **diecinueve (19)** de **mayo** de **2026** y hasta el **dieciocho (18)** de **julio** de **2026.**

PARÁGRAFO. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del contrato, incluida la **PRÓRROGA No. 01**, es de **CINCO (05) MESES CALENDARIO.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Prórroga, se fundamenta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el **Artículo 26 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 21 de diciembre de 2020** "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*", desarrollado por el **Artículo 41 de la Resolución 097 del 22 de diciembre de 2020**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN*", que señalan:

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN:

> ***"ARTÍCULO 26. ADICION, PRORROGAS Y MODIFICACIONES:*** *El supervisor o interventor según el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación."*

MANUAL DE CONTRATACIÓN:

> ***"ARTÍCULO 41. PRÓRROGAS CONTRACTUALES****. - Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del*

supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento."

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. HNSG, resulta jurídica y contractualmente viable la realización de la presente prórroga, toda vez que existe solicitud formal presentada por el contratista y concepto favorable emitido por la supervisión contractual, mediante los cuales se justificó técnica, fáctica y operativamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato.

5. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIERON AL CONTRATISTA.

El contratista deberá realizar los trámites correspondientes para la modificación de las garantías constituidas con el fin de amparar la ejecución del contrato, ampliando las vigencias aseguradas conforme al tiempo de la presente prórroga, y deberá allegarlas al contratante para su revisión y aprobación.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante, seguirá entando a cargo de los funcionarios designados por la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, el cual deberá realizar las funciones y tendrá en cuenta las prohibiciones y responsabilidades, consagradas en el Título IV de la Resolución No. 097 de 2020 (MANUAL DE CONTRATACIÓN).

7. CONCLUSIÓN.

La presentación de este estudio permite evidenciar la necesidad de efectuar la **Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Compraventa No. 016-2026**, resultando indispensable su trámite para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales de la entidad.

Para constancia se firma el **QUINCE (15)** del mes de **MAYO** del **2026.**

Atentamente,

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
GERENTE E.S.E. HNSG

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: *Abg. David Julián Garcés Camacho – Asesor Jurídico E.S.E. HNSG*

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016-2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.186.802-3
CONTRATISTA	ARTÍCULOS CROMADOS ARCON S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.093.151-7
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ELIECER LÓPEZ SIERRA
IDENTIFICACIÓN	CC. 79.292.472 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 34 SUR # 69-73 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	2380614 / 3153157190
CORREO ELECTRÓNICO	j.lopez@acron.com.co / acroneu@yahoo.es
OBJETO DE CONTRATO	"*ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 1404 DEL 07 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES CALENDARIO
PRÓRROGA No. 01	DOS (02) MESES CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	18 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIADA	18 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.317.676** expedida en **Bogotá D.C**., quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE,** en su calidad de Gerente, según **Decreto de Nombramiento No. 384** del **VEINTIDÓS (22)** de **MARZO** de **2024** y posesionada ante la Gobernación de Santander, mediante **Acta de Posesión No. 013** del día **PRIMERO (01)** de **ABRIL** del **2024**, debidamente facultado para celebrar contratos a nombre de la E.S.E, según lo dispuesto en el Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2020 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN), desarrollado por el Artículo 5 de la Resolución 097 de 2020 (MANUAL DE CONTRATACIÓN), y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE O LA E.S.E. HNSG,** por una parte; y, por la otra, la sociedad **ARTÍCULOS CROMADOS ARCON S.A.S.**, con NIT. 900.093.151-7, representada legalmente por **JORGE ELIECER LÓPEZ SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.292.472** expedida en Bogotá D.C, quién

bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, ni se encuentra incurso en conflicto de interés para contratar de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016-2026,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que entre la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, Santander (en adelante **E.S.E. HNSG)** y la la sociedad **ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.**, con **NIT. 900.093.151-7** (en adelante LA CONTRATISTA), suscribieron el día **13** de **febrero** de **2026**, el **Contrato de Compraventa No. 016-2026**. **2)** Que entre el supervisor y la sociedad contratista, suscribieron el Acta de Inicio del **Contrato de Compraventa No. 016-2026**, estableciendo un plazo de ejecución de **tres (3) meses calendario**. En dicha acta se acordó como fecha de inicio el día **diecinueve (19) de febrero de 2026** y como fecha de terminación el día **dieciocho (18) de mayo de 2026**. **3)** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000),** valor dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación contractual. **4)** Que a la fecha de emisión del presente informe, el contrato se encuentra vigente y en etapa de ejecución, encontrándose próximo el vencimiento del plazo inicialmente pactado. **5)** Que el día **catorce (14) de mayo de 2026**, la sociedad ARTÍCULOS CROMADOS ARCRON S.A.S., en calidad de contratista, presentó formalmente solicitud de prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 016-2026, exponiendo las circunstancias técnicas y operativas que han generado retrasos en la disponibilidad del vehículo base (chasis) requerido para la fabricación y adecuación de la ambulancia objeto contractual.[1] **6)** Que el día **catorce (14) de mayo de 2026**, el supervisor del Contrato de Compraventa No. 016-2026 emitió informe técnico de justificación, mediante el cual analizó la solicitud presentada por el contratista y concluyó la procedencia y necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta que las circunstancias que originan el retraso corresponden a situaciones ajenas a la voluntad del contratista y relacionadas con la disponibilidad e importación del vehículo por parte del fabricante y distribuidor autorizado.[2] **7)** Que, en consideración a la solicitud presentada por el contratista y al informe técnico emitido por la supervisión contractual, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, considera procedente realizar la **Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada culminación de las actividades necesarias para la entrega de la ambulancia objeto del contrato. **8)** Que existen estudios y documentos previos elaborados por el área gestora, mediante el cual se sustenta la necesidad y conveniencia de realizar la presente **Prórroga No. 01** al **Contrato de Compraventa No. 016-2026.**[3] **9)** Que, en consideración a la solicitud presentada por el contratista, al informe técnico emitido por la supervisión contractual y la necesidad y conveniencia descrita en los estudios previos elaborados por el área gestora, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, considera procedente realizar la **Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada culminación de las actividades necesarias para la entrega de la ambulancia objeto del contrato. **10)** Que la presente **Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026** se fundamenta en el marco jurídico constitucional y legal vigente, en particular en lo dispuesto en el

1 Ver solicitud de prórroga al Contrato No. 016-2026 emitida por el contratista la sociedad ARCRON S.A.S., la cual hace parte integral de la presente prorroga y del expediente contractual y justifica técnicamente las razones de celebrar la Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026.

2 Ver el informe técnico de justificación emitido por el supervisor del contrato, el cual hace parte integral de la presente prorroga y del expediente contractual y justifica técnicamente las razones de celebrar la Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026.

3 Los estudios y documentos previos de necesidad y conveniencia hacen parte integral de la presente Prórroga 01 al Contrato de Compraventa No. 016 de 2026.

Artículo 26 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 21 de diciembre de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*", desarrollado por el **Artículo 41 de la Resolución 097 del 22 de diciembre de 2020**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN*". De conformidad con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. HNSG, resulta jurídica y contractualmente viable la realización de la presente prórroga, toda vez que existe solicitud formal presentada por el contratista y concepto favorable emitido por la supervisión contractual, mediante los cuales se justificó técnica, fáctica y operativamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato. **11)** Que el presente **Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 01. – DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE LA PRÓRROGA: El objeto es celebrar la **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMRPAVENTA No. 016-2026**, cuyo objeto es: **"*ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 1404 DEL 07 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*"**.

CLÁUSULA 02. – ALCANCE DEL OBJETO DE LA PRÓRROGA: 1) Prorrogar el plazo de ejecución de la "*CLÁUSULA 10. – PLAZO DE EJECUCIÓN*" del Contrato de Compraventa No. 116-2026.

CLÁUSULA 03. – PLAZO DE LA PRÓRROGA: DOS (2) MESES CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato. Esto es, desde el **diecinueve (19)** de **mayo** de **2026** y hasta el **dieciocho (18)** de **julio** de **2026. PARÁGRAFO. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución del contrato, incluida la **PRÓRROGA No. 01**, es de **CINCO (05) MESES CALENDARIO.**

CLÁUSULA 04. – GARANTÍA: El contratista deberá realizar los trámites correspondientes para la modificación de las garantías constituidas con el fin de amparar la ejecución del contrato, ampliando las vigencias aseguradas conforme al tiempo de la presente prórroga, y deberá allegarlas al contratante para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA 05. – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante, seguirá entando a cargo de los funcionarios designados por la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, el cual deberá realizar las funciones y tendrá en cuenta las prohibiciones y responsabilidades, consagradas en el Título IV de la Resolución No. 097 de 2020 (MANUAL DE CONTRATACIÓN).

CLÁUSULA 06. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento de prórroga permanecerán vigentes.

CLÁUSULA 07. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente **Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026**, se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: La modificación de las garantías de seguro y la legalización del presente documento.

Para constancia se firma a los **QUINCE (15)** días del mes de **MAYO** del **2026.**

EL CONTRATANTE,

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
GERENTE E.S.E. HNSG

EL CONTRATISTA,

JORGE ELIECER LÓPEZ SIERRA
CC. No. 79.292.472 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULOS CROMADOS ARCON S.A.S.
NIT. 900.093.151-7

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: *Abg. David Julián Garcés Camacho – Asesor Jurídico E.S.E. HNSG*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101492619**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**05**	**2026**	**13**	**02**	**2026**	**00:00**	**20**	**07**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS	**NIT: 900.093.151-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 34 SUR NRO. 69 - 73	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3153157190

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SENORA DE GUADALU	**NIT: 900.186.802-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
GUADALUPE	GUADALUPE, SANTANDER	000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016 2026 REFERENTE A LA ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, SEGN RESOLUCION DE ASIGNACION DE RECURSOS No. 1404 DEL 07 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**13/02/2026**	**20/01/2027**	**$55,000,000.00**	**$55,000,000.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**13/02/2026**	**20/07/2027**	**$55,000,000.00**	**$55,000,000.00**

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016-2026, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****137,876.00	$ *******8,000.00	$ ******27,716.00	$ **********173,593.00	$ ******110,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CARLOS DEIRO PIÑEROS BENAVIDES	102106	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-44-101492619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

"*POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LAS VIGENCIAS ASEGURADAS DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Nro. 21-44-101492619 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016 DE 2026*"

CONSIDERANDO:

1) Que el Artículo 10 de la Resolución 097 de 2020 (MANUAL DE CONTRATACIÓN), en desarrollo del Artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 012 de 2020 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN), señala que los estudios previos de necesidad y conveniencia deben contener, entre otros el *"10.4. (…) El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de las mismas (…)"*. Además, en el mismo Artículo se señala *"10.11.* ***Determinación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos.*** *Desde esta fase inicial se deberán establecer las garantías que deberá tomar el contratista a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, de conformidad con los artículos correspondientes establecidos en el presente Manual"*.

2) Que el Artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva 012 de 2020 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN), establece que *"En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la ESE cuando se trate de convocatoria pública o en los contratos que por su naturaleza determine la gerencia de conformidad con lo que para tal fin se regule a través del Manual de Contratación. El contratista particular se obliga a constituir, a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, respecto a los amparos, montos y plazos que se determine en el manual de contratación"*.

3) Que en desarrollo de lo anterior, el Artículo 67 de la Resolución 097 de 2020 (MANUAL DE CONTRATACIÓN), dispuso que *"En atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la ESE podrá exigir al contratista la constitución de garantías de cumplimiento, expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias"*.

4) Que el Artículo 25 de la Resolución 097 de 2020 (MANUAL DE CONTRATACIÓN), en desarrollo del Artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva 012 de 2020 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN), establece que en la fase de contratación se deberá expedir el Registro Presupuestal y aprobar las garantías cuando corresponda.

5) Que concordante con lo anterior, el Artículo 30 de la Resolución 097 de 2020 (MANUAL DE CONTRATACIÓN), en su numeral 4, señala: *"**4. GARANTÍA:** Firmado el contrato el contratista procederá a constituir la garantía solicitada en el contrato, para ser aprobada por el Equipo de Contratación, cuando haya sido solicitada."*

6) Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, el día **trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, suscribió el **Contrato de Compraventa No. 016-2026**, con la empresa **ARTÍCULOS CROMADOS ARCON S.A.S.**, con NIT. 900.093.151-7, cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 1404 DEL 07 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL***".

7) Que el valor del contrato ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000)**, incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato

8) Que el plazo de ejecución es de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio o hasta la entrega del vehículo, lo que primero ocurra.

9) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza y condiciones del contrato, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, exigió la Garantía de Cumplimiento, con los siguientes amparos:

> *"(…)* ***1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO****: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al* ***veinte por ciento (20%)*** *del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y (6) meses más.* ***2. DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES****: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al* ***veinte por ciento (20%)*** *del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más doce (12) meses."*

10) Que de conformidad con las exigencias del contrato, el contratista constituyó a favor de la entidad, la Garantía de Cumplimiento **No. *21-44-101492619,*** con los amparos de Cumplimiento del Contrato y de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

11) Que el día **quince (15) de mayo de 2026,** entre la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y EL CONTRATISTA, suscribieron la **PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026,** mediante la cual se prorrogo el plazo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES CALENDARIO,** hasta el **DIECIOCHO (18)** de **JULIO** de **2026.**

12) Que en la **cláusula 04** de la **PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026,** se estableció que el contratista debería realizar los trámites de modificación de las Garantías constituidas para amparar la ejecución del contrato, con el fin de ampliar las vigencias aseguradas, por el tiempo de la **Prórroga No. 01**.

13) Que de acuerdo con lo anterior, el contratista realizó el trámite de modificación de la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo pactado en la **Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026**, la cual se procede a verificar y aprobar:

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DE CONTRATO	016-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 18.1. DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.186.802-3
CONTRATISTA	ARTÍCULOS CROMADOS ARCON S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.093.151-7

REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ELIECER LÓPEZ SIERRA
IDENTIFICACIÓN	CC. 79.292.472 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 34 SUR # 69-73 DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	2380614 / 3153157190
CORREO ELECTRÓNICO	j.lopez@acron.com.co / acroneu@yahoo.es
OBJETO DE CONTRATO	"*ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS No. 1404 DEL 07 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES CALENDARIO
PRÓRROGA No. 01	DOS (02) MESES CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	18 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN AMPLIADA	18 DE JULIO DE 2026

VERIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. DE PÓLIZA	***21-44-101492619***
FECHA DE EXPEDICIÓN ANEXO 0	17 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN ANEXO 1	19 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN ANEXO 2	15 DE MAYO DE 2026

CARACTERISTICAS DE LA GARANTÍA

TOMADOR / GARANTIZADO	ARTÍCULOS CROMADOS ARCON S.A.S.

ASEGURADO / BENEFICIARIO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

LOS AMPAROS QUE EXIGIÓ LA ENTIDAD

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y **seis (6) meses más.**	Su cuantía no será inferior al **veinte por ciento (20%)** del contrato.
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más **doce (12) meses**	Su cuantía no será inferior al **veinte por ciento (20%)** del contrato.

AMPAROS QUE CONSTITUYÓ EL CONTRATISTA

AMPARO / COBERTURA	VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA MODIFICACIÓN ANEXO 2		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/02/2026	20/11/2026	13/02/2026	20/01/2027	$55.000.000
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/02/2026	20/05/2027	13/02/2026	20/07/2027	$55.000.000

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR, la modificación de la Garantía de Cumplimiento **Nro. *21-44-101492619***, expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, atendiendo a que se contemplaron los amparos, vigencias y cuantías, requeridas por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, en la **Prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 016-2026.**

En constancia, se firma, a los **quince (15)** días del mes de **mayo** de **2026.**

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Gerente E.S.E. HNSG

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitaria E.S.E. HNSG

Proyectó aspectos jurídicos: *Abg. David Julián Garcés Camacho – Asesor Jurídico E.S.E. HNSG*